



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3741

Aprobada en 1ª Vuelta: 02/05/2003 - B.Inf. 13/2003

Sancionada: 29/05/2003

Promulgada: 12/06/2003 - Decreto: 639/2003

Boletín Oficial: 30/06/2003 - Nú: 4110

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Prorrógase por ciento ochenta (180) días el plazo estipulado para la Comisión de Análisis y Reforma de la ley n° 3097.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.